

### FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

Departamento de Registro

### 17 de diciembre de 2024

### **COMUNICADO DE REGSITRO**

Un cordial saludo y felices fiestas.

Por este medio quiero recordarles que el **1 de enero de 2025** todos los jugadores registrados en la FPF quedarán en un estado pasivo. La plataforma **FIFA Connect** estará habilitada para que puedan hacer sus renovaciones de jugadores y de clubes, como también el nuevo registro de jugadores.

# ¿Qué debo tener en cuenta al momento de hacer la renovación y/o nuevo registro de jugador?

Nombre y Ambos Apellidos (segundo nombre completo si aplica, no aceptaré inicial)

Fecha de nacimiento

Certificado de nacimiento (menores de 15)

ID con foto vigente (mayores de 16)

Visa, residencia o permiso de trabajo (extranjeros)

Relevo de responsabilidad

Foto actualizada

\*Todo registro o renovación que no esté debidamente realizado será rechazado.\*



## FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

Departamento de Registro

### **RENOVACION DE CLUBES**

Todo club deberá renovar su afiliación con la FPF entre los meses de enero y hasta el 28 de febrero de 2025. Durante dichos meses el club deberá realizar el pago de la cuota de afiliación de miembro, y actualizar los documentos en la plataforma de **FIFA CONNECT.** 

- Estatutos actualizados(de haberse realizado alguna modificación y se encuentre aprobada por la Asociación Regional correspondiente o la FPF, según corresponda), legalizados.
- Copia del acta o minuta de su última asamblea o reunión; y
- Tener todos sus entrenadores afiliados con alguna Licencia Nacional de la FPF y Licencia del DRD.

En adición, todo club deberá renovar todo aquel documento que se expire anualmente de la siguiente manera:

### **MESES DE ABRIL A MAYO**

Certificación de informes anuales "Good standing" renovada

#### **MESES DE MAYO A JULIO**

Evidencia de la otorgación, por parte del DRD, de la acreditación y endoso para entidades deportivas y recreativas, según Reglamento Núm. 6360 de este departamento.

### A SU VENCIMIENTO

- Copia de la póliza de seguros de responsabilidad pública; y
- Copia de la póliza de seguros de accidentes de jugadores.

\*El incumplimiento por parte de los Miembros y sus afiliados de las obligaciones mencionadas conlleva a la pérdida transitoria de los derechos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos de la FPF.\*

Atentamente,

Danalisse Marrero Robles

Directora del Departamento de Registro de la FPF